

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

marzo dos de dos mil veintidós

Proceso : Verbal
Radicación : 630013103001-2021-00368-00

Se requiere a la parte demandante para que acredite ante el despacho el pago de la caución ordenada en este asunto. Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2102699e998912fe035ffcaf4c431620972e8833071a0184e358556450e875**

Documento generado en 02/03/2022 05:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>